



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (Antioquia)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003003 20190165500
Asunto	Cita acreedor hipotecario

Bello (Ant.), diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Medellín – Antioquia, zona Norte, (fls 9 a 13 C2), aparece que en el bien embargado existe garantía hipotecaria, por lo tanto, se ordena citar a la señora María Romelia Holguín Torres identificada con C.C. No. 32.339.500 en su calidad de acreedor hipotecario, para que haga valer su crédito, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o mediante el presente proceso, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal del presente auto. Esta se hará como lo disponen los Artículos 291 a 292 del Código General de Proceso. Lo anterior de conformidad al Artículo 462 Ibídem.

NOTIFÍQUESE¹

SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO
JUEZA

Alberto

¹ Se notificó por estados No. 59 el día 13 de julio de 2020.